

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Num. 17836

Resolución del director general de Personal Docente de día 5 de octubre de 2004, de corrección de errores de la resolución del director general de Personal Docente por la que se nombra nuevo director de centro público de acuerdo con la Orden de 19 de abril de 2004

Advertidos los errores a la Resolución del director general de Personal Docente de día 24 de septiembre de 2004 por la cual se nombra director de centro público (edicto 17277, BOIB núm. 137, de 02-10-2004), con la finalidad de enmendarlos se acuerda efectuar las siguientes correcciones:

- En el punto 1, donde dice: Cesar con fecha 20/09/2004 a BARTOMEU CELIA SASTRE como director del IES GUILLEM COLOM CASASNOVAS. Tiene que poner: Aceptado el escrito de dimisión de BARTOMEU CELIA SASTRE como director del IES GUILLEM CASASNOVAS se procede a su cese con fecha de 20/09/04 como director del IES GUILLEM COLOM CASASNOVAS.

- En el punto 2, donde dice: Nombrar con fecha de 21/09/04 hasta 30/06/04 a ANTONI NIGORRA MATAMALAS como director del IES GUILLEM COLOM CASASNOVAS. Tiene que poner: Nombrar con fecha de 21/09/04 hasta 30/06/05 a ANTONI NIGORRA MATAMALAS como director del IES GUILLEM COLOM CASASNOVAS.

Palma, 5 de octubre de 2004

El director general de Personal Docente
Cristòfol Vidal Vidal

— o —

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Num. 18000

Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 4 de octubre de 2004, por la que se modifica la clasificación de variedades de vid autorizadas en Balears.

El Reglamento (CE) 1493/1999, del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, regula en el capítulo IV artículo 19 y en el anexo VI las normas para la clasificación de las variedades de vid.

El Real Decreto 1472/2000, de 4 de agosto, por el que se regula el potencial de producción vitícola y el procedimiento de clasificación de variedades de vid en España, recoge en el anexo IV, modificado por la Orden APA/680/2003, de 21 de marzo, las variedades autorizadas por cada comunidad autónoma.

La Orden APA/748/2002, de 21 de marzo, dispone la inscripción de variedades y portainjertos de vid en la lista de variedades comerciales de plantas.

Teniendo en cuenta las peticiones cursadas por los vinicultores de la Comunidad Autónoma, habiéndose cumplido las disposiciones establecidas en el Anexo VI del Reglamento 1493/1999, del Consejo, de 17 de mayo, se considera conveniente revisar las variedades autorizadas.

Por ello, y en virtud de la autorización para dictar disposiciones de desarrollo de la normativa europea y estatal referida al sector vitivinícola que me concede el Decreto 11/2002, de 25 de enero, a propuesta de la Dirección General de Agricultura, consultados los sectores afectados, dicto la presente

ORDEN

Artículo único

Se incluye como variedades autorizadas, las siguientes variedades de vid:

Pinot Noir, N
Riesling, B
Sauvignon Blanc, B

Palma, 4 de octubre de 2004

La Consejera de Agricultura y Pesca
Margalida Moner Tugores

— o —

Num. 18058

Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de día 6 de octubre de 2004, por la que se regula concesión de indemnizaciones a los órganos de consulta y coordinación

La Consejería de Agricultura y Pesca tiene constituidos como órganos consultivos, el Consejo Agrario de Mallorca y el Consejo Agrario Interinsular, regulados por el Decreto 197/1999, de 3 de setiembre, y como órgano de coordinación y cooperación, la Comisión Interinsular de Agricultura, Ganadería y Pesca, regulado por el Decreto 199/1999, de 10 de setiembre. En temas de pesca, el Consejo Pesquero y las Comisiones de Seguimiento de las reservas marinas regulados por el Decreto y las Ordenes de 6 de agosto y de 5 de octubre de 1999.

La celebración de estas reuniones supone para los asistentes la dedicación de horas de trabajo y gastos económicos que deben ser sufragados por esta Consejería.

Por Orden del Consejero de Economía, Agricultura, Comercio e Industria de 16 de diciembre de 1999 se reguló la concesión de indemnizaciones a los órganos de consulta i coordinación de la Consejería de Economía, Agricultura, Comercio e Industria, resultando necesario actualizar los importes.

Por todo ello, y en uso de las facultades que tengo atribuidas, dicto la siguiente

ORDEN

Artículo 1

Los miembros de la Comisión Interinsular de Agricultura, Ganadería y Pesca, de los Consejos Agrarios Interinsular e Insular de Mallorca y de las Comisiones de Seguimiento de las Reservas Marinas, y sus eventuales invitados, así como los pertenecientes a cualquier otro órgano de consulta o coordinación que pueda crearse, percibirán una indemnización de 50 euros por cada asistencia a las reuniones de estos órganos. Los gastos de desplazamiento y alojamiento que se deriven de la asistencia a la correspondiente reunión, serán abonados independientemente de la indemnización y siempre que se presenten los justificantes correspondientes.

Artículo 2

Quedan excluidos del artículo 1 de esta Orden los altos cargos del Govern de les Illes Balears. Respecto al personal de la comunidad autónoma y al personal vinculado a sus empresas públicas, únicamente tendrán derecho a percibir la indemnización prevista en dicho artículo si las reuniones se celebran fuera del horario de trabajo, y siempre y cuando no perciban dieta por otro concepto.

Artículo 3

Las dietas reguladas por esta Orden serán concedidas por la Consejera de Agricultura y Pesca, a propuesta del Secretario General o Director General competente.

Disposición derogatoria

Se derogan todas las Ordenes que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden, y en particular la Orden del Consejero de Economía, Agricultura, Comercio e Industria de 16 de diciembre de 1999, por la que se regula la concesión de indemnizaciones a los órganos de consulta i coordinación de la Consejería de Economía, Agricultura, Comercio e Industria.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears, sin perjuicio de que los efectos económicos puedan retrotraerse al 1 de enero de 2004.

Palma, 6 de octubre de 2004

La Consejera de Agricultura y Pesca
Margalida Moner Tugores

— o —

4.- Anuncios**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES**

Num. 18101

Concurso contratación ejecución de las obras de 10 y 13 viviendas, en Capdepera.

1.- Entidad adjudicataria: Instituto Balear de la Vivienda, IBAVI